

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines o folios se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 3 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Circular.

Próximo el 2 de Setiembre, día fijado en la ley electoral para que los Ayuntamientos hayan remitido la lista de los electores que lo sean en el concepto de capacidades, y como la perentoriedad de este servicio no permite la menor dilacion de él, recuerdo á V. el mas puntual y exacto cumplimiento de todo lo que en este asunto tenga relacion, segun le previne en la circular de este Gobierno de 13 del corriente, y á fin de que por ningun concepto deje de hacerse todo dentro de los plazos marcados

Córdoba 25 de Agosto de 1877.—El Gobernador civil, Enrique de Leguina.

Sr. Alcalde de...

Núm. 556.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y de-

mas dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del señor Alcalde de Aguilar.

Córdoba 25 de Agosto de 1877.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas de las caballerías.

Un burro rúcio claro, cerrado, con dos quemaduras en los cuadriles, y herrado en el cuadril derecho.

Una burra cerrada, pelo negro, con un bulto en el cuello y herrada en la tabla del mismo.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 538.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 8 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1732 95
Id. cereales con id. id.	889 77
Idem sal con el 50 por 100.	2622 72

Arbitrios sobre especies adicionadas.	517 98
Total.	3140 70

Córdoba 9 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 539.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 9 del mes actual por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	4253 86
Id. cereales con id. id.	1265 26
Idem sal con el 50 por 100.	2519 12

Arbitrios sobre especies adicionadas.	472 59
Total.	2991 71

Córdoba 10 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 540.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 40 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	2482 38
Id. cereales con id. id.	734 72

Id. s l con el 50 por 100

Arbitrios sobre especies adicionadas.	390 87
Total.	3007 97

Córdoba 11 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 553.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han cumplido aun lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877, cuya insercion tuvo lugar en el número 34 del «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al 9 de los corrientes; prevengo á aquellos que ei en el preciso é improrogable término de cuarto día á contar desde la insercion de esta órden en el mismo no se presenten en esta Administracion provincial por sí ó por medio de comisiones autorizadas para la celebracion de los contratos por el encabezamiento obligatorio de la contribucion industrial, me verá en la dura precision de espadir contra los morosos comisionados plantones que no se retirarán hasta que se haya cumplido este servicio, sin perjuicio de las demás medidas de rigor que estoy dispuesto á adoptar.

Córdoba 24 de Agosto de 1877.—
El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Relacion de deudores por plazos de fincas de Bienes Nacionales, y que se invitan por medio del «Boletín oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Julio último, para que en el término de ocho dias satisfagan sus descubiertos en la caja de esta Administracion, pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se incautará el Estado de las fincas de que procede el débito.

Número del Inventario.	Procedencia	Clase de las fincas.	Pueblo donde radica la finca.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito — Pte. Cts	Descripcion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Año.			
603	Clero.	Urbana.	Córdoba.	D. Pedro Cristino Menacho.	12	Setiembre.	1877	12	1975	Una casa núm. 2 calle de las Bolas en Córdoba.
745	»	»	Lucena.	Francisco Alvarez Sotomayor.	20	id.	77	12	175	Una id. núm. 4 calle Alama, en Lucena.
759	»	»	»	Juan Cabezas Corpas.	14	Noviembre	74 al 76	9 al 11	131 63	Una i.ª calle Almazan, en id.
757	»	»	»	Agustín Macarro.	22	id.	75 al 76	10 al 11	41	Un solar calle Sesteros, en id.
729	»	»	Cabra.	Antonio Manchado.	17	Diciembre.	76	11	47 50	Una casa solar calle Mayor, en Cabra.
442	»	»	Córdoba.	Ignacio Garcia Lovera.	17	id.	73 al 76	8.º al 11	885	Una id. número 4, plazuela de Cueto, en Córdoba.
726	»	»	Cabra.	Antonio Barranco.	19	id.	76	14	80	Una id. núm. 33 calle del Llano de San Juan, en Cabra.
763	»	»	Lucena.	Agustín Macarro.	7	Enero.	77	14	75	Una id. núm. 24 calle Arevalo, en Lucena.
450	»	»	Córdoba.	Juan Cuevas.	20	Febrero.	75 y 77	9.º al 11	2081 25	Una id. núm. 21 callejas de Santa Marta, en Córdoba.
792	»	»	Montilla.	Domingo de Mora.	21	id.	76 y 77	10 y 11	46 25	Una id. núm. 7 calle Escuchuela, Montilla.
639	»	»	»	Miguel Aguilar y Luque	2	Marzo.	77	11	450 75	Una id. núm. 44 calle Molinos alta, en id.
830	»	»	Torrecampo.	Ramon Martos y Avalos.	15	id.	75 al 77	9.º al 11	37 75	Una id. calle Peña, en Torrecampo.
825	»	»	Pedroches.	Eulalio Castro y Moreno.	28	id.	76 y 77	10 y 11	400	Una id. calle Corro, en Pedroches.
286	»	»	»	El mismo.	28	id.	76 y 77	10 y 11	100	Una id. solar calle Cumbre del cerro, en id.
479	»	»	Córdoba.	Cayetano Mesa y Caldero.	27	id.	77	11	87 25	Una casa calle Pastora en las Costanillas, Córdoba.
967	»	»	Pedroches.	Francisco Antonio Conde.	4	Julio.	72 al 74, 76 y 77	6.º 7.º 8.º 10 11	365 63	Una id. núm. 1 calle Villareal, en Pedroches.
824	»	»	»	Joaquin Gallardo.	4	id.	76 y 77	10 y 11	456 25	Una id. núm. 46 calle Cerro, en id.
744	»	»	Lucena.	Francisco Rodriguez Calvillo.	24	id.	77	11	60 63	Una id. núm. 67 calle Juan Blazquez, en Lucena.
891	»	»	Montilla.	Juan de la Cuesta.	11	Setiembre.	77	41	37 50	Un solar calle Maladeros, en Montilla.
915 y 916	»	»	Montoro.	Francisco Cano Garijo.	17	Noviembre.	76 y 77	8.º y 9.º	3900	Un molino harinero, en Montoro.
927	»	»	Córdoba.	Leon de Castro.	19	Agosto.	77	9.º	314 38	Una cara número 48 calle Campo Santo de los mártires, en Córdoba.
930	»	»	»	El mismo.	19	id.	77	9.º	282 50	Una id. núm. 5 calle Horno de los ladrillos, en id.
933	»	»	»	El mismo.	19	id.	77	9.º	202 50	Una id. núm. 2 en la misma calle, en id.
931	»	»	»	El mismo.	19	id.	77	9.º	190	Una id. núm. 7 id. id., en id.
932	»	»	»	El mismo.	19	id.	77	9.º	313 75	Una id. núm. 9 id. id., en id.
506	»	»	»	El mismo.	19	id.	77	9.º	308 75	Una id. núm. 7 calle Diego Mendez, en Córdoba.
692	»	»	Obejo.	Bartolomé Garcia.	11	Febrero.	77	7.º	14 13	Una id. calle de la Plaza, en Obejo.
310	»	»	Córdoba.	Rafael Sanchez Castañeda.	10	Agosto.	77	8.º	1275 45	Un molino harinero llamado Abolafia, en Córdoba.
1001	»	»	Montilla.	Juan Sanchez Campins.	5	Diciembre.	76	6.º	37	Una casa solar calle Lozano, en Montilla.
997	»	»	Torrecampo.	Mariano Castro Cruzado.	21	id.	76	7.º	45	Una id. núm. 33 calle Santiago, en Torrecampo.
998	»	»	»	Ramon de Gracia Mena.	21	id.	75 y 76	6.º y 7.º	63	Una id. calle Hospital, números 41 y 13, en Torrecampo.
45	»	»	Córdoba.	Antonio Gonzalez Paz.	20	id.	76	8.º	33 10	Una id. núm. 4 calle Piedra escrita, en Córdoba.
645	»	»	Montilla.	Miguel Gimenez.	14	Enero.	77	7.º	15	Un solar calle Puente Alonso, en Montilla.
1002	»	»	id.	Miguel Medina.	16	id.	76 y 77	5.º y 6.º	42 20	Una casa núm. 24 calle Melgar, en id.
999	»	»	Torreampo.	Antonio Ruiz y Ruiz.	17	id.	77	7.º	51	Un horno de teja en la Chorrilla, en Torreampo.
31	»	»	Córdoba.	D. Inés Clemente y Mille.	15	Setiembre.	77	7.º	350 25	Una casa núm. 28 calle Caño en Trascastillo, en Córdoba.
685	»	»	Villanueva del Rey.	D. Manuel Carrasco.	20	id.	77	7.º	50 75	Una bodega núm. 11 calle Membrillera, en Villanueva del Rey.
687	»	»	id.	Fernando Ferrato.	20	id.	77	7.º	37 60	Un granero calle del Pósito, en id.
738	»	»	Lucena.	Francisco Clemente Vivora.	15	Febrero.	74 al 77	3.º al 6.º	621	Una casa núm. 40 calle Cabrillana, en Lucena.
127	»	»	Córdoba.	Miguel Pozanco.	22	Marzo.	77	6.º	250 50	Una id. núm. 18 calle Marroquies, en Córdoba.
Censo.	»	»	Cabra.	Sres Martin Ginenez de Córdoba	3	Agosto.	77	8.º	98 50	Impuesto sobre 45 aranzadas de olivar en el partido de la Esperanza, en Cabra.
id.	»	»	Lucena.	D. Andrés Quintero y Portal.	16	Setiembre.	77	7.º	72 45	Idem sobre un portal en la plaza alta y baja de Lucena.
id.	»	»	Castro del Rio.	Francisco Ceello.	15	Enero.	76 y 77	4.º y 5.º	468 84	Idem sobre varias fincas de D. Francisco Ceello, vecino de Jaen, Castro del Rio.
id.	»	»	id.	El mismo.	15	id.	76 y 77	4.º y 5.º	468 84	Idem sobre un olivar sitio del Duende, término de Castro del Rio.
id.	»	»	Córdoba.	Rafael Selgado y Rodriguez.	5	Setiembre.	77	5.º	39 6	Idem sobre una casa núm. 30 antiguo y 19 moderno parroquia de San Andrés.
id.	»	»	id.	Cárlos Ramirez Arellano.	4.	Mayo.	77	4.º	177 74	Idem sobre el huerto llamado Cebollero, término de Córdoba.
id.	»	»	id.	El mismo.	6	id.	77	4.º	337 50	Idem sobre la huerta llamada Cebollera, en id.
295	»	»	id.	Manuel Marín, vecino de Sevilla	13	Junio.	77	4.º	43 76	Idem sobre bienes de la capellanía de Juan Antonio Torquemada, id.
8792	»	»	Cabra.	Mariano Marín.	9	Febrero.	77	2.º	46 18	Idem sobre casa calle Antillano, núm. 3, en Cabra.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 523.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Don Alfonso Doblas Espejo, Alcalde primero de esta villa de la Rambla.

Hago saber, que formado el repartimiento territorial para ella, y corriente año económico, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales por el término de ocho días, desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan ver si en la aplicación del tanto por 100 de dicha contribución sobre sus líquidos imponibles tienen algún error ó perjuicio, y reclamarlo dentro del expresado plazo.

Dado en la Rambla á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso Doblas y Espejo.

Núm. 527.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Acordados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los tipos que han de servir de base para los nuevos conciertos que han de celebrarse con los labradores de esta capital por el consumo de especias que verifiquen en sus respectivos predios durante el año económico actual, se invita por el presente á todos los que se encuentren labrando fincas enclavadas en el término municipal de esta población, para que en el plazo que media desde la publicación del presente edicto, hasta fin del mes actual, se presenten en la oficina central de consumos, establecida en estas Casas Consistoriales, para que se enteren de los primeros y formalicen su concierto á la vez; en la inteligencia de que llegada la fecha del primero de Setiembre próximo, á todos los que no lo hayan realizado se considerará que renuncian á este medio de adeudo, y el Ayuntamiento entonces procederá para la exacción de los derechos que se devenguen en el estradiario por los medios legales que establece la instrucción vigente del ramo.

Córdoba 21 de Agosto de 1877. — Bartolomé Belmonte.

Núm. 528.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

Extracto de las sesiones celebradas

497	Ciudad.	Urbana.	Córdoba.	D. Antonio Criado.	9 Abril.	76 y 77	5.º y 6.º	150 10	Una casa núm. 58 calle Madera baja, en Córdoba.
545	«	«	«	Antonio Gonzalez Paez.	id.	77 al 77	4.º al 6.º	751 50	Una id. calle Alvar Rodriguez, en id.
874	«	«	Lucena.	Juan Miguel Lopez.	id.	77	6.º	75	Una id. núm. 86 calle Catalina Mario, en Lucena.
562	«	«	Córdoba.	Bernabé Cuevas.	id.	76 y 77	5.º y 6.º	251	Una id. núm. 13 calle Barrionuevo, en Córdoba.
872	«	«	id.	Fernando Romero.	1877	1877	6.º	127 58	Una id. núm. 2 calle Crucifijo, en id.
873	«	«	Lucena.	Joaquin de Burgos.	30 Agosto.	77	6.º	29 5	Una id. núm. 43 calle Juan Blazquez, en Lucena.
401	«	«	Córdoba.	Abelardo Abdé.	14 Setiembre.	75 al 77	3.º al 5.º	600 75	Una id. núm. 30 calle Abejar, en Córdoba.
661	«	«	«	El mismo.	6 Junio.	74 al 77	2.º al 5.º	1620	Una id. núm. 12 calle Humosa, id.
333	«	«	«	El mismo.	6 id.	76 y 77	4.º y 5.º	303	Una id. núm. 21 calle Banda, id.
674	«	«	«	Mariano Ferrer.	27 id.	77	5.º	105	Una id. núm. 12 calle Escafueta, id.
739	«	«	Cabra.	José de Corpas.	9 Julio.	77	5.º	25	Una id. solar calle de la Villa, en Cabra.
822	«	«	Alcaracejos.	Pedro Rufo Moreno.	1. Agosto.	74 al 77	3.º al 5.º	90 75	Una id. tercera, en Alcaracejos
733	«	«	Cabra.	Bernardo Rosales.	3 Setiembre.	76 y 77	4.º y 5.º	207 40	Una parte de edificio de San Francisco de Paula, en Cabra.
542	«	«	Córdoba	Joaquin Lorenzo.	9 id.	1875 al 77	2.º 3.º y 4.º	300 76	Una casa en el Campo de la Verdad, de Córdoba.

Córdoba 20 de Agosto de 1877. — El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

por la Corporación municipal de esta ciudad durante el mes de Julio próximo pasado, que se publica en cumplimiento del artículo 107 de la Ley orgánica vigente.

Sesion de 5 de Julio.

Se acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, á los mozos del actual reemplazo Rafael Cecilia Gimenez número 16, Pedro Megias Diaz número 43, y Pedro de la Asuncion Expósito número 83.

Que en virtud al resultado del expediente instruido contra el mozo José Rebollar Crespo núm. 40 2.º, y no encontrando el Ayuntamiento méritos bastantes para declararlo prófugo, se remita á la Comisión provincial para que se sirva levantarle la nota que le ha sido impuesta por aquel Tribunal.

Acceder á la petición de José Jurado Luque, vecino de Puente Genil, y que se otorgue la correspondiente Escritura hipotecaria en garantía de los intereses de la Corporación, autorizando á el efecto al Regidor Sindico D. José Belmonte Luque para que acepte la obligación á nombre del Ayuntamiento.

Que se manifieste á el arrendatario de la plaza de Abastos de Zapateros, que solo tiene derecho á cobrar el arbitrio establecido sobre el «asiento» de los puestos, y no á los vendedores ambulantes.

Denegar una instancia producida por D. Antonio Aparicio, de estos vecinos, que solicita la entrada de los carros de su labor en la calle Moralejo.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se libre el sueldo mensual correspondiente al auxiliar de esta Secretaría D. Antonio Quero, cuyos servicios se consideran necesarios, y que se incluya su haber en la plantilla de empleados del presupuesto próximo.

Que se haga saber al Director de la banda de música de esta ciudad, que no pueden usarse los uniformes costeados con los fondos del municipio sino en los actos oficiales que autorice el Ayuntamiento.

Sesion de 12 de Julio.

Se acuerda expedir certificado posesorio de una casa calle del Calvario, á Maria Remedios Gutierrez y Fernandez, de este domicilio.

Denegar un recurso producido por don Antonio Ariza, vecino de Córdoba, en reclamación de la cuota que le fué impuesta por consumos en el año pasado de 1874 á 75, por conceptuar esta demanda fuera del término legal que establece la regla del art. 136 de la Ley orgánica municipal.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por D. Marcos Gimenez Roca, comisionado para la entrega de quintos en la capital.

Que se expida á Diego Gimenez Marquez certificado posesorio de una finca que posee al sitio del Monte de «Las Palmas.»

Denegar una instancia producida por el arrendatario del arbitrio impuesto sobre la medida del vino y vinagre, y manifestarle que el Ayuntamiento se halla dispuesto á prestarle los auxilios necesarios para la cobranza del referido impuesto.

Que la Comisión de obras públicas, auxiliada del Regidor Sindico D. José Belmonte, se dedique á inspeccionar los antecedentes oficiales y demás actos ocurridos para la division y venta del ex-convento de Carmelitas Descalzas de esta ciudad; formando una memoria de estos hechos, para que en su vista la Corporación adopte las resoluciones que sean convenientes á los intereses de esta población.

Que se remitan á la aldea de Zapateros diez lámparas de las sobrantes del alumbrado público de esta ciudad.

Autorizar al Regidor D. Antonio Narciso Valverde para que, á nombre de esta Corporación, formalice el contrato de arriendo de una casa cuartel para la Guardia civil en la referida aldea de Zapateros.

Sesion de 19 de Julio.

Se acordó: que en los términos que determinan los artículos 62, 63 y siguientes de la Ley orgánica municipal, se proceda á la elección de la Junta de asociados, señalando el jueves de la semana próxima para el acto del sorteo, que tendrá lugar en sesión pública y con todas las formalidades legales.

Vacante la plaza de tercer teniente de Alcalde por haber mudado su domicilio D. Antonio Maria de Lara, se acuerda pase á ocuparla el cuarto teniente, quedando nombrado por unanimidad para el desempeño de esta Tenencia de Alcaldía el Regidor D. Manuel Garcia Lopez

Que se consignen en el presupuesto adicional 1524 pesetas 59 céntimos, por gastos del subgobierno ocurridos en el año pasado de 1876 á 77, que por un olvido involuntario no se han traído al presupuesto ordinario formado para el corriente año.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Mayo y Junio últimos.

Sesion de 26 de Julio.

Con sujecion á lo dispuesto en los artículos, 62, 63 y siguientes de la Ley orgánica, se celebró el sorteo por secciones de los asociados que han de constituir la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas; acordando se publique su resultado y se

participe por célula á los agraciados.

Quedar enterado de la circular de la Administración económica número 250, inserta en el «Boletín oficial» número 19, y del cupo que por impuesto de sal ha correspondido á esta ciudad, acordando se convoque á la Junta municipal, para la adopción de los medios convenientes á efecto de cubrir indicado cupo.

Que marcado por la tarifa del expediente de subasta el arbitrio de veinte y cinco céntimos de peseta por cada carga de dos bultos que se asienten en el Mercado público, los rematantes tendrán derecho á cobrar doble suma si la carga contiene cuatro bultos; entendiéndose que cada bulto devenga el derecho de doce y medio céntimos de peseta.

Nombrar á D. Manuel García Albalá para el cargo de Regidor Interventor que antes desempeñaba D. Manuel García Lopez, y que es incompatible con el de Teniente de Alcalde que hoy ejerce.

El anterior extracto fué aprobado en sesión del diez y seis del corriente.

Agnilar 20 de Agosto de 1877.
—El Secretario, José María Moreno.—V. B.—El Alcalde, Rafael Moreno.

Núm 530.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

D. Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado á un triple número de contribuyentes, se acordó el día ocho del actual que se proceda por medio de subasta pública al arriendo con venta á la exclusiva del consumo de sal en esta villa y su término en todo el presente año económico por los derechos con que está gravada la especie y sus respectivos recargos, bajo las condiciones que constan en el pliego, que se halla unido al expediente, que esta de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; señalándose para el único remate el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, que habrá de celebrarse en las Salas Consistoriales, hasta cuyo día se admiten los conciertos en general con preferencia á la subasta.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario y forasteros se publica y fija el presente en Palma del Rio á 21 de Agosto de 1877.
— Manuel Rejano, José Lopez Rodríguez, Secretario.

ANUNCIOS.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del numero de edificios y viviendas, conforme al modelo circular por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Se arriendan por tres años desde el día 30 de Setiembre próximo al 29 de igual mes del de 1880 las huertas nombradas de Campo de Aras, situadas en el partido de su nombre, término de Lucena, que constan de nueve fanegas y dos celemines de tierra, y la denominada de los Zapateros que sitúa en el partido de las Navas del Cepillar, de dicho término, y consta de once fanegas y seis celemines. Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos podrán presentar sus proposiciones en la Administración del Ex. m. Sr. Duque de Medinaceli en Lucena, hasta las 12 del día 16 de citado mes de Setiembre, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que los licitadores puedan enterarse.

ARRENDAMIENTO.

De la propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, y en subasta privada que tendrá lugar en la Administración de Montilla en la mañana del día 31 del presente mes de Agosto, se arrienda el cortijo y tierras nombrado de la Montesina, situado en el término de la Rambla, el cual se compone de 516 fanegas de cabida total con algunos chaparros pequeños.

El tipo de renta y condiciones para el arriendo están de manifiesto en la espresada Administración.

VENTA.

Se hace de una haza de tierra calma llamada de las Piedras, de 48 fanegas de cabida, término de Santaella, sita en las bocas del Salado.

Se trata en Córdoba con D. Manuel Baena, calle de Carreteras núm. 43.

LEYES

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1876, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley

provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores. Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enajenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

Segunda edición

Aumentada considerablemente á ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento pa-

ra Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

ANUNCIO

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Gaijarro, Preciados, 5; Alfonso Darán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Babasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.